

PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

¿Qué es una Rectificación Administrativa?

Procedimiento registral destinado a corregir los errores y omisiones en las actas registrales o las anotaciones que contengan manifiestos y comprobables de la revisión de la propia acta, de su confortación con los documentos de sustento que le dieron mérito, o de la comprobación con otras inscripciones.

¿Tiempo de respuesta?

Según lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

¿Qué se requiere?

Formato de solicitud, que se encuentra disponible en la mesa de partes virtual del RENIEC.

¿Dónde solicitarlo?

Se puede solicitar a través de la mesa de partes virtual del RENIEC dirigido a la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles.

¿Cuánto cuesta?

Es gratuito

¿Cómo se entregará la respuesta a estos trámites?

La respuesta es mediante acto administrativo emitido por la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles.

¿Consultas, observaciones o sugerencias?

Para mayor información respecto al estado de su trámite, usted puede comunicarse a la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles escribiendo al correo electrónico: consulta_tramites_RR@reniec.gob.pe o llamar al 315-4000 anexos 4021, 1864.

De admitirse a trámite la solicitud de rectificación, de ser el caso, se remitirá un edicto al administrado para que cumpla con efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establece el artículo 73° del "Reglamento de Inscripciones del RENIEC" - Decreto Supremo N° 015-98-PCM, realizada la publicación esta deberá ser remitida al correo electrónico: respuestas_rr@reniec.gob.pe, o llamar al 315-4000 anexo 4027